

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

2735

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO PARA LA REPARACION Y MANTENCIÓN "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS PICAPIEDRAS", COD. 09101004 DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO, 25 AGO. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/2056 del 06 de julio de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Constructora Herco Limitada RUT: 76.297.616-1, la Licitación Pública ID Nº 852-15-LE16 "Reparación y Mantenimiento sala cuna y jardín infantil Los Picapiedras, cod. 09101004", comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 08 de julio de 2016 se suscribió el Contrato "Reparación y Mantenimiento sala cuna y jardín infantil Los Picapiedras", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Proveedor Constructora Herco Limitada RUT: 76.297.616-1, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/2170 del 11 de julio de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de \$15.859.825.-, Quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos y el plazo de ejecución de 40 días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de terreno el día 012 de julio 2016, teniendo como fecha de término el 20 de agosto de 2016.
4. Que, el 26 de julio de 2016, se solicita a la empresa ejecutora, presupuesto por la ejecución de obras extraordinarias solicitadas por la ITO, que surgieron posterior a la fecha del llamado a licitación.
5. Que, Constructora Herco Limitada, entrega un presupuesto por \$885.065.-, ochocientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco pesos, por concepto de las obras extraordinarias, solicitando un aumento de plazo para la ejecución de dichas obras por 10 días corridos.
6. Que, el ITO de la obra, Ingeniero Constructor Carolina Fancelli Cuevas, aprueba dicho presupuesto y aumento de días de ejecución.
7. Que, conforme al numeral 27 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 30% del valor del contrato.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de obras extraordinarias por un monto de \$885.065.-, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra \$16.744.890.-

2º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 10 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de término de obras el día 30 de agosto de 2016.

3º IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de \$885.065.- programa 01 del presupuesto vigente del año 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


[Handwritten signature]
MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
MICM / VZM / CEC / csb

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.